

RESOLUCIÓN NÚMERO 2245 DE 02 OCT 2026

Por la cual se delega en la Subdirectora de Gestión del Talento Humano la competencia para reconocer y conceder permisos sindicales remunerados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 208 y 211 de la Constitución Política; el artículo 9 de la Ley 489 de 1998; los artículos 2.2.2.5.1 a 2.2.2.5.4 del Decreto 1072 de 2015, modificados por el Decreto 720 de 2024; y el numeral 26 del artículo 6 del Decreto 4712 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la Constitución Política reconoce el derecho fundamental de asociación sindical y ordena garantizar a los representantes sindicales las facilidades necesarias para el cumplimiento de su gestión.

Que el artículo 416A del Código Sustantivo del Trabajo dispone que las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que quienes sean designados puedan atender las responsabilidades derivadas del ejercicio del derecho de asociación y libertad sindical.

Que el Gobierno Nacional reglamentó los permisos sindicales de los servidores públicos a través de los artículos 2.2.2.5.1 a 2.2.2.5.4 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 720 de 2024, estableciendo que dichos permisos deberán ser concedidos mediante acto administrativo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, bajo los criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad.

Que de conformidad con el artículo 211 de la Constitución Política y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998; las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de funciones en sus colaboradores, mediante acto administrativo expreso, conservando la responsabilidad por la orientación general de la función delegada.

Que de conformidad con el artículo 23 del Decreto 4712 de 2008, la Subdirección de Gestión del Talento Humano de la Dirección Administrativa es la dependencia encargada de la gestión integral del talento humano, razón por la cual resulta procedente delegar en su titular la competencia para reconocer y conceder permisos sindicales remunerados, garantizando el cumplimiento oportuno de la normatividad vigente y el respeto del derecho fundamental de asociación sindical.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Delegación. Delegar en la Subdirectora de Gestión del Talento Humano de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la competencia para reconocer, conceder, modificar, negar, prorrogar y finalizar los permisos sindicales remunerados a los servidores públicos sindicalizados y representantes sindicales de la Entidad, mediante acto administrativo, previa solicitud de las organizaciones sindicales legalmente constituidas, de conformidad con la Constitución Política, la ley y la reglamentación vigente.

Artículo 2°. Alcance de la delegación. La delegación conferida mediante la presente resolución comprende:

1. La verificación del cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud presentada por la organización sindical.
2. La evaluación de la procedencia del permiso sindical conforme a los criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad.
3. La expedición, notificación y comunicación de los actos administrativos que reconozcan o nieguen el permiso sindical solicitado.
4. Las demás actuaciones administrativas directamente relacionadas con el otorgamiento y gestión de los permisos sindicales.

Artículo 3°. Límites. El ejercicio de la función delegada deberá efectuarse respetando en todo caso el derecho fundamental de asociación sindical y sin imponer requisitos adicionales a los previstos en la normatividad vigente.

Artículo 4°. Publicación y comunicación. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y comunicada a las dependencias interesadas para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 OCT 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


MIGUEL GÓMEZ MARTÍNEZ

Carlos Alberto Castellanos Araújo, 
Secretario General del MHCP
Revisó

Mary Zoila González Velilla, 
Subdirectora de Gestión de Talento Humano
Revisó

Diana Marcela Luque Gordillo
Asesora 
Elaboró

Cristian Camilo Gómez Aguilar, 
Director Administrativo
Revisó

Hilda Verónica Tapasco Cedeño
Asesora 
Revisó